



PROCESO EJECUTIVO
RAD: 680014003014-2020-00491-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por Alcaldía de Barranquilla. Se anexa folio con la respuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 32 QUE SE FIJO
EL DIA: 1 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



NIT 890.102.018-1



QUILLA-21-015824

Barranquilla, enero 27 de 2021

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAIRO CONTRERAS REY
jcontrer@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-21-017476
Placa: KJV139

En lo que corresponde a la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placas KJV139, ordenado por el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga, dentro del proceso con radicado 68-00-14-00-30-14-2020-00491-00, para proceder con la inscripción de la(s) medida(s) mencionada(s) anteriormente, el interesado debe cancelar el valor de \$59.000 por cada uno de los embargos por concepto de *Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad*, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2021 según Decreto No. 0821 de 2020.

El mencionado valor deberá ser cancelado únicamente en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en la sede Prado en la carrera 59 No. 76-59, en la ciudad de Barranquilla, de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; es de anotar que para el ingreso a la sede debe presentar este escrito de forma física o digital.

Lo anterior (oficios de embargo y comprobantes de pago) deberá enviarlo al correo atencionalciudadano@barranquilla.gov.co citando el radicado del asunto para su atención.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su petición y le indicamos que estamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

IVONNE DE LEÓN MEDINA
Jefe de la Oficina de Registros de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Elaboró: J/Daza

Nota: favor citar radicado del asunto



BARRANQUILLA.GOV.CO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 #74-127 - Sede Americana: Cra 38 #74-109 - Sede Los Ángeles: Cra 43 #35-38, local 65
Sede Metropolitana: Cl 49 #83-15-15 - Sede Prado: Cra 59 #76-59 - Sede Plaza Del Parque: Cl 99 #53-03, local 1 - Sede Vía 40: Cl 73 Vía 40-907



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df0ffffd52552b21ecf49aa40aaf8b240818c2c39cd7aa304e23d9033d699ec

Documento generado en 26/02/2021 04:16:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>